

Resolución 389, que aprueba la Resolución N° 68/75 del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

(G. O. N° 9402, del 19 de Junio de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 389

VISTA: La Resolución N° 68/75 fechada 26 de noviembre de 1975, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de "SALVADOR STURLA", la calle "26" del Ensanche Naco, que se extiende en dirección de Este a Oeste desde la calle "Los Flamboyantes" hasta la calle "Ramón Corripio García" de esta ciudad.

VISTA: La Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la N° 2439, del 6 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, poblaciones, obras, vías, cosas y servicios públicos.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 68/75

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: Que es un deber del Ayuntamiento del

Distrito Nacional, rendir tributo de admiración al ilustre maestro Salvador Sturla, el cual se lanzó a la conquista de las artes, con voluntad batalladora, para situarse en el bien ganado sitio de gran luchador por el refinamiento y elevación de la música dominicana.

CONSIDERANDO Que es un hacer justicia, recoger el clamor de las grandes virtudes que rodearon al maestro Salvador Sturla, para rendirle tributo de profundo reconocimiento a tan distinguido artista, enriqueciendo moralmente al nomenclátor capitaleno, designando una de las calles de Santo Domingo, con el nombre de **"SALVADOR STORLA"**.

POR TALES MOTIVOS:

VISTAS: Las Leyes Nos. 3456 y 5622, de fechas 21 de diciembre de 1952 y 14 de septiembre de 1961, sobre Organización del Distrito Nacional y Autonomía Municipal, respectivamente;

VISTA: La Ley Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres.

R E S U E L V E :

ART. PRIMERO.—DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, con el nombre de **"SALVADOR STURLA"**, la calle **"26"** del Ensanche Naco, que se extiende en dirección de Este a Oeste desde la calle **"Los Flamboyantes"** hasta la calle **"Ramón Corripio García"**, de esta ciudad.

ART. SEGUNDO.—ENCARGAR, como al efecto **ENCARGA**, al señor Síndico del Distrito Nacional, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento

to, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975), años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

LIC FREDDY D'OLEO MONTERO,
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.

DR. ALBERTO N. HERNANDEZ D.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Antonio José Lafane,
Secretario.

Miguel A. Acta Fadul,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración

JOAQUIN BALANIER

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración. ,

JOAQUIN BALAGUER